CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 10 de setiembre de 2003, entre POR UNA PARTE: CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A. (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por por Aldo Federico Bonsignore Scalesse C.I. 1.223.980-5 y Julio Federico Gemelli Briozzo C.I. 1.255.579-8, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: BORDONIX S.A. (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por Miguel Sánchez C.I. 1.461.508-5, constituyendo domicilio en Manuel Fortet 2248, convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERO – ANTECEDENTES I) La empresa concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la demarcación de Zonas en el Pavimento con pintura para Aplicación en Frío y la Instalación de Tachas Reflectivas en las Rutas Nacionales N° 8, 17 y 18 entre la ciudad de Treinta y Tres y Aceguá y la ciudad de Treinta y Tres y Río Branco, II) Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio del Contratante resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa BORDONIX S.A., por el precio establecido en la cláusula Tercero de este contrato.

SEGUNDO - OBJETO La empresa Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: "Demarcación de Zonas en el Pavimento en Rutas 8, 17 y 18" de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes al aprobarse la propuesta; los Documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista; las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO - PRECIO El precio de la obra objeto de este contrato es de \$ 6.006.514,65 (pesos uruguayos seis millones seis mil quinientos catorce con 65/100). Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Anexo I, los precios unitarios que se detallan en ese mismo anexo.

CUARTO - VARIACIONES DE PRECIO Si se producen mayores costos, se liquidarán de acuerdo a las fórmulas paramétricas estipuladas en los Documentos de licitación que rige esta contratación.

QUINTO - PLAZO El plazo para la ejecución de la totalidad de los trabajos será de 8 meses contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rige esta contratación.

SEXTO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO El pago del precio se realizará mediante certificados mensuales y de acuerdo con la obra realizada a los 28 días calendario subsiguientes al vencimiento del mes en que se hubieran causado las obra y en un todo de acuerdo con lo establecido en los Documentos de licitación que rige esta contratación y en la oferta del Contratista. Los mismos se realizarán en la sede del Contratante en moneda nacional. Los impuestos podrán ser abonados con certificados de crédito de la DGI.

SEPTIMO - EQUIPAMIENTO La empresa Contratista queda comprometida a disponer en tiempo el equipo incluido en su oferta, que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

dos con certificados de dos concetida a disponer en

zny,

OCTAVO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO El contratista presenta la documentación que acredita el cumplimiento de la Ley Nº 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

NOVENO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rige esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por la empresa Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

DECIMO - GARANTIA La empresa Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante póliza de BSE Nro. 2202299-4611181 por un valor de U\$S 13.700.

DECIMOPRIMERO - La empresa Contratista queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral; deberá incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

DECIMOSEGUNDO - DOMICILIOS ESPECIALES Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en el encabezamiento.

DECIMOTERCERO- La empresa Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

DECIMOCUARTO - Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas. Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

hie Mujure





Montevideo, 14 de marzo de 2003.

Gerente de Corporación Vial del Uruguay S.A. Contadora Laura Palma Presente

BORDONIX S.A. que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales domicilio en Cno. Manuel Fortet 2248, fax 320 40 01; se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada "Demarcación de zonas en el pavimento en Ruta 8, 17 y 18", de acuerdo al proyecto básico que declara conocer, así como las Especificaciones y otros documentos de licitación, por los siguientes precios unitarios:

	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
3037	Línea de eje aplicada en frío	M²	7.163	\$ 76,15 (pesos uruguayos setenta y seis con 15/00).
3038	Línea de borde aplicada en frío	M²	57.300	\$ 60,75 (pesos uruguayos sesenta con 75/00).
3039	Línea amarilla aplicada en frío	M²	22.920	\$ 56,20 (pesos uruguayos cincuenta y seis con 20/00).
3040	Superficies aplicadas en frío	M²	1.000	\$ 95,30 (pesos uruguayos noventa y cinco con 30/00).
3042	Tachas instaladas	C/U	5.300	\$ 69,60 (pesos uruguayos sesenta y nueve con 60/00).
915	Suministro de locomoción sin chofer	Veh/Mes	8	\$ 28.474,15 (pesos uruguayos veintiocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 15/00).

Por lo que resulta un total de \$ 6.006.514,65 (pesos uruguayos seis millones seis mil quinientos catorce con 65/00) para la obra de referencia.

Los precios mencionados no incluyen CO.FI.S. ni Impuesto al Valor Agregado.

Se adjunta:

1. Preventivo de flujo de fondos.

Saluda a Ud. atentamente,

Cno. Manuel Fortet 2248

C.P.: 12400 / Montevideo - Uruguay

Tel.: (598 2) 320 26 09* Fax.: (598 2) 320 40 01

E-Mail: bordonix@adinet.com.uy

p. BORDONIX S.A.

Miguel Sánchez Gerente General







IMPORTES

69



PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

980.610,97 40 905.179,36 \$ 1.206.905,81 Meses \$ 1.931.049,29 40 1.312.510,07 \$ 1.206.905,81 o

PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS ACUMULADO

3 mij







af

Importes expresados en pesos uruguayos incluidos todos los impuestos

IMPORTES

4

980.610,97

60

1.885.790,33

\$ 3.092.696,13

\$ 5.023.745,43

69

6.336.255,49

\$ 7.543.161,30

3/3

OI

2/3 66,6%

1/3 25,0%

Cno. Manuel Fortet 2248

C.P.: 12400 / Montevideo - Uruguay

Tel.: (598 2) 320 26 09* Fax.: (598 2) 320 40 01

E-Mail: bordonix@adinet.com.uy